



Resolución Jefatural No. 125 -2013-AGN/J

Lima, **18 MAR 2013**

VISTO, La Resolución Jefatural N° 0352-2012-AGN/J de fecha 15 de Noviembre del 2012, el Informe N° 227-2013-AGN/DNDAAI-DANJ, de fecha 25 de Febrero del 2013, sobre rectificación de error material, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Archivo General de la Nación es el órgano rector y central del Sistema Nacional de Archivo encargado de normar, administrar y velar por la defensa y conservación del Patrimonio Documental de la Nación, como tal tiene por fin primordial el velar por el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias sobre archivos y documentos, conforme lo dispone el Art. 5° de la Ley N° 25323-Ley que crea el Sistema Nacional de Archivos.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0122-2013-AGN/J, de fecha 14 de Marzo del 2012, en su artículo segundo se resolvió imponer la sanción de Cese Temporal sin goce de Remuneraciones a los siguientes procesados:

- SRTA. JUDITH VIRGINIA RUIZ SIERRA, como Directora de Archivo Republicano, SANCION DE CESE TEMPORAL SIN GOCE DE REMUNERACIONES POR EL PLAZO DE TREINTA Y CINCO (45) DIAS.
- Sra. ROSA MATILDE TORRES RUIZ como Directora del Archivo Colonial y como Directora Nacional encargada de la Dirección Nacional de Archivo Histórico, SANCION DE CESE TEMPORAL SIN GOCE DE REMUNERACIONES POR EL PLAZO DE TREINTA Y DOS (32) DIAS.;

Que, en la referida resolución se advierte que existe un error material el cual debe ser corregido y para cuyo efecto se debe tener en cuenta lo establecido en el Art. 201° de la Ley 27444- Ley del Procedimiento Administrativo en General, en su numeral 21.1 dispone: ***“los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”***; asimismo, el numeral 201.2, estipula: ***“la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”***, siendo esto así, corresponde corregir el error material consignado en la referida Resolución conforme a Ley, dado a que no altera lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.



De conformidad con lo dispuesto en el Art. 5º y siguientes de la Ley Nº 25323-Ley del Sistema Nacional de Archivos, la Ley Nº 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR la Resolución de Jefatural Nº 122-2013-AGN/J, de fecha 14 de Marzo del 2013, en el segundo artículo, en el siguiente sentido:



- **Dice** : - SRTA. JUDITH VIRGINIA RUIZ SIERRA, como Directora de Archivo Republicano, SANCION DE CESE TEMPORAL SIN GOCE DE REMUNERACIONES POR EL PLAZO DE TREINTA Y CINCO (45) DIAS.

- **Debe Decir** : - SRTA. JUDITH VIRGINIA RUIZ SIERRA, como Directora de Archivo Republicano, SANCION DE CESE TEMPORAL SIN GOCE DE REMUNERACIONES POR EL PLAZO DE TREINTA Y CINCO (35) DIAS.

Subsistiendo todo lo demás, en razón a las consideraciones expuestas precedentemente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar, y hacer de conocimiento el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Administración Documentaria; bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE Y CÚMPLASE



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
[Handwritten Signature]
LIC. PABLO ALFONSO MAGUÑA MINAYA
Jefe Institucional